

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
INVITACION PUBLICA VADM N° 010 DEL 18 DE MARZO DE 2026
VIGENCIA LEY 996 DE 2005

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, debidamente autorizado, conforme con las disposiciones del Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Cauca (Acuerdo No.064 de 2008), la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral No. 698 del 02 de agosto de 2022 y la Resolución Rectoral No. 0342 del 10 de marzo de 2026, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, se permite invitar a participar en el siguiente proceso de selección:

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES:

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Popayán, Santander de Quilichao y opción de tanqueo hacia el Sur de la Ciudad de Popayán- Bordo Cauca, para lo cual deberá contar con una sede o convenio para dicho servicio.
PRESUPUESTO OFICIAL	La Universidad dispone de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000) IVA INCLUIDO, destinados para pagar todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D412 – 202600970 del 10 de marzo de 2026
FECHA DE PUBLICACIÓN	18 de marzo de 2026
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	Hasta el 19 de marzo de 2026 a las 02:30 p.m. Las solicitudes deberán enviarse únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS IMPORTANTES (SI APLICA)	19 de marzo de 2026
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	24 de marzo de 2026 hasta las 03:00 p.m., únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	24 de marzo de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE	25 de marzo de 2026

EVALUACIÓN INICIAL	
ACLARACIONES Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	26 de marzo de 2026, únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co
EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	27 de marzo de 2026

1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Forman parte del presente proceso de selección:

- ✓ Anexo N° 1. TÉRMINOS BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
- ✓ Solicitud de contratación (formato PA-GA-5-FOR-38)
- ✓ Cotización
- ✓ Presupuesto oficial y especificaciones técnicas de los servicios e insumos
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°D412 -- 202600970 del 10 de marzo de 2026

También forma parte del presente proceso, la matriz de riesgos, la cual, de no presentarse observaciones por parte de los oferentes, se considerará definitiva. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en la invitación pública y sus modificaciones.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo C).

Estos documentos estarán disponibles en el Área de contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA, se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria. De conformidad con lo previsto en la Ley 996 de 2005, la modalidad de selección del presente proceso será a través de invitación pública.

La Universidad del Cauca contratará los servicios e insumos, mediante un proceso de selección abierto y competitivo mediante invitación pública y la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTRO, cuyo monto será agotable, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca y el artículo 33 de la ley 996 de 2005.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente invitación pública, se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000) IVA INCLUIDO, cuyo monto será agotable.



De acuerdo con los precios obtenidos en el mercado, el presupuesto autorizado y los consumos históricos de la Universidad del Cauca, se estima el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS Y OTRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA							
VIGENCIA 2026							
Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Vr. Unitario antes de IVA	Valor IVA 19%	Vr. Total Unitario	VALOR TOTAL CON
1	COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 15.950	\$ 0	\$ 15.950	\$ 15.950
3		DIESEL (ACPM)	GALÓN	\$ 11.690	\$ 0	\$ 11.690	\$ 11.690
4	ACEITE MOTOR	GASOLINA- 10W40	GALÓN SELLADO	\$ 130.000	\$ 0	\$ 130.000	\$ 130.000
5			CUARTO SELLADO	\$ 33.000	\$ 0	\$ 33.000	\$ 33.000
6		GASOLINA - 10W30	GALÓN SELLADO	\$ 130.000	\$ 0	\$ 130.000	\$ 130.000
7			CUARTO SELLADO	\$ 34.000	\$ 0	\$ 34.000	\$ 34.000
8		DIESEL 15W40	GALÓN SELLADO	\$ 105.000	\$ 0	\$ 105.000	\$ 105.000
9			CUARTO SELLADO	\$ 27.000	\$ 0	\$ 27.000	\$ 27.000
10		DIESEL - 20W50	GALÓN SELLADO	\$ 92.000	\$ 0	\$ 92.000	\$ 92.000
11			CUARTO SELLADO	\$ 25.000	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000
12		20W50 (PARA MOTOR)	CUARTO SELLADO	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000
13		2T (GUADAÑAS)	CUARTO SELLADO	\$ 27.000	\$ 0	\$ 27.000	\$ 27.000
14	ACEITE CAJA	1350	GALÓN SELLADO	\$ 105.000	\$ 0	\$ 105.000	\$ 105.000
15			CUARTO SELLADO	\$ 28.000	\$ 0	\$ 28.000	\$ 28.000
16	ACEITE TRANSMISION	90	GALÓN SELLADO	\$ 87.000	\$ 0	\$ 87.000	\$ 87.000
18			CUARTO SELLADO	\$ 23.000	\$ 0	\$ 23.000	\$ 23.000
19	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALÓN SELLADO	\$ 71.000	\$ 0	\$ 71.000	\$ 71.000
20			CUARTO SELLADO	\$ 19.000	\$ 0	\$ 19.000	\$ 19.000
21	FILTRO DE ACEITE	HQO2091	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
22		LF3345	UND	\$ 63.025	\$ 11.975	\$ 75.000	\$ 75.000
23		R16	UND	\$ 15.128	\$ 2.874	\$ 18.000	\$ 18.000
24		R33	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
25		R96	UND	\$ 13.445	\$ 2.555	\$ 16.000	\$ 16.000
26		GS 125	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
27		A1402	UND	\$ 14.285	\$ 2.714	\$ 17.000	\$ 17.000
28		A-52	UND	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 15.000
29		A-20	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
30		A-2863	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
31		BT-7237	UND	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 55.000
32		EO 83020	UND	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000	\$ 30.000
33		HV-1077	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
34		ORIGINAL TOYOTA PRADO	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
35		AIP 544	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
36		AIP 651	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
37	FILTRO AIRE EXTERNO	AIP 659	UND	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$ 32.000
38		AIP 667	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
39		AIP 793	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
40		AIP 521	UND	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 26.000	\$ 26.000
41		AIP 552	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
42		AIP 519	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
43		AIP 711	UND	\$ 19.328	\$ 3.672	\$ 23.000	\$ 23.000
44		APC 23610	UND	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000	\$ 120.000
45		TF 283A	UND	\$ 52.941	\$ 10.059	\$ 63.000	\$ 63.000
46		GS 125	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 38.000
47		HQAO 185	UND	\$ 72.269	\$ 13.731	\$ 86.000	\$ 86.000
48		DA-8118	UND	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000	\$ 100.000





Universidad
del Cauca

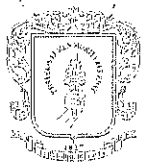
Vicerrectoría
Administrativa

Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Vr. Unitario antes de IVA	Valor IVA 19%	Vr. Total Unitario	VALOR TOTAL CON
49	FILTRO AIRE INTERNO	APC 23610SY	UND	\$ 58.824	\$ 11.176	\$ 70.000	\$ 70.000
50		DA 94118	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
51		SF 1650	UND	\$ 46.216	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 55.000
52		DA4189	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
53	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
54		CAMIONETA KOLEOS EXPRESSION	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
55		CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO 3,8L	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
56		CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
57		VAN RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS	UND	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000	\$ 30.000
58		CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER PRADO	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
59		CAMIONETA GREAT WALL VOLEEX C20R	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
60		CAMIONETA NISSAN LINEA D22	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
61	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (GASOLINA/ DIESEL)	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
62		A1204	UND	\$ 39.496	\$ 7.504	\$ 47.000	\$ 47.000
63		FS1242	UND	\$ 46.216	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 55.000
64		ORIGINAL TOYOTA FORTUNER GASOLINA	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
65		ORIGINAL RENAULT KANGOO	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
66		ORIGINAL RENAULT MASTER	UND	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000	\$ 28.000
67		ORIGINAL RENAULT KOLEOS	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
68		ORIGINAL NISSAN FRONTIER	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
69		ORIGINAL NISSAN NP 300	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
70		ORIGINAL TOYOTA PRADO DIESEL	UND	\$ 92.437	\$ 17.563	\$ 110.000	\$ 110.000
71		DIESEL- FLP 398	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
72	FILTO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (DIESEL)	DIESEL FF-6706	UND	\$ 91.513	\$ 15.487	\$ 97.000	\$ 97.000
73		DIESEL WK-1080 - TRAMPA SCANIA	UND	\$ 73.950	\$ 14.050	\$ 88.000	\$ 88.000
74		UNIVERSAL (PARA MOTO)	UND	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000	\$ 5.000
75		A-1205	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 38.000
76		FF-5052	UND	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000	\$ 40.000
77		DIESEL A-7614	UND	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$ 32.000
78		ACPM FS-1241	UND	\$ 54.822	\$ 10.378	\$ 65.000	\$ 65.000
79		ACPM PF-7896	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
80	FILTRO HIDRAULICO	ACPM DV 941X	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
81		ACPM ASR 90T	UND	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 60.000
82	LIQUIDO REFRIGERANTE	FH	UND	\$ 58.824	\$ 11.176	\$ 70.000	\$ 70.000
83		LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON SELLADO	\$ 20.168	\$ 3.832	\$ 24.000	\$ 24.000
84	LIQUIDO ANTICONGELANTE		CUARTO SELLADO	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000	\$ 10.000
85		AL 33%	GALON SELLADO	\$ 43.697	\$ 8.303	\$ 52.000	\$ 52.000
86			CUARTO SELLADO	\$ 12.865	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 15.000
87	LIQUIDO DE FRENOS	AL 50%	GALON SELLADO	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 105.000	\$ 105.000
88		DOT 4	CUARTO SELLADO	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
89		DOT 4 MOTO	CUARTO SELLADO	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000

Acreditada en
ALTA CALIDAD
Resolución 648 de junio de 2009

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
vicedm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Item	Producto	Descripción	Unidad	Vr. Unitario antes de IVA	Valor IVA 15%	Vr. Total Unitario	VALOR TOTAL CON
90	ADITIVOS	MOTORKOTE 100 ANTIFRICCION	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
91		MOTORKOTE MAX GASOLINA	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
92		MOTORKOTE FLUSH GASOLINA	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
93		MOTORKOTE DIESEL	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
94		LIMPIA INYECTORES GASOLINA	UND	\$ 17.647	\$ 3.353	\$ 21.000	\$ 21.000
95		LIMPIA INYECTORES DIESEL	UND	\$ 14.286	\$ 2.714	\$ 17.000	\$ 17.000
96		ELEVADOR DE OCTANOS GASOLINA	UND	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 15.000
97		ELIMINADOR DE HUMO 354ML	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
98		ADITIVO GASOLINA	UND	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000	\$ 13.000
99		ADITIVO DIESEL	UND	\$ 14.286	\$ 2.714	\$ 17.000	\$ 17.000
100	OTROS	GRASA MULTIPROPOSITO A BASE DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	2 KG	\$ 82.000	\$ 0	\$ 82.000	\$ 82.000
101		GRASA MULTIPROPOSITO A BASE DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	BALDE	\$ 555.000	\$ 0	\$ 555.000	\$ 555.000
102		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	LITRO	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 45.000
103		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	GALON	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
104		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	BIDON	\$ 588.235	\$ 111.765	\$ 700.000	\$ 700.000
105		DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO	\$ 19.328	\$ 3.672	\$ 23.000	\$ 23.000
106		DESENGRASANTE MULTIUSOS	GALON	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 105.000	\$ 105.000
107		DESENGRASANTE MULTIUSOS	BIDON	\$ 394.958	\$ 75.042	\$ 470.000	\$ 470.000
108		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	LITRO	\$ 58.824	\$ 11.177	\$ 70.001	\$ 70.001
109		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	GALON	\$ 210.084	\$ 39.916	\$ 250.000	\$ 250.000
110		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	BIDON	\$ 966.387	\$ 183.614	\$ 1.150.001	\$ 1.150.001
111		HIDRATANTE PARA PLASTICOS E INTERIORES	250ML	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
112		HIDRATANTE PARA PLASTICOS E INTERIORES	500 ML	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
113		LIMPIADOR DESINFECTANTE DE AIRE ACONDICIONADO	240 ML	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 26.000	\$ 26.000

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Universidad del Cauca cuenta con un parque automotor compuesto por 18 vehículos, de los cuales 12 pertenecen a la Universidad del Cauca y 6 fueron entregados por la Sociedad de activos especiales S.A.S en asignación provisional por medio de la resolución No. 421 del 6 de septiembre del 2023, estos vehículos están compuestos por buses, buseta (Aerovan), camiones, camionetas y motocicleta, de igual forma la Universidad del Cauca cuenta con maquinaria agrícola tales como 3 tractores, 10 guadañas y 2 sopladoras y equipos tales como plantas eléctricas, máquinas de imprenta y de laboratorio de geotecnia

A continuación, se relaciona los vehículos institucionales y los administrados por la universidad del Cauca:

1. Propiedad de la Universidad del Cauca:

➤ VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



MARCA DEL VEHICULO	PLACA	MODELO	CLASE	No. PASAJEROS	CAP TONELADAS
MITSUBUCHI	OEU 775	2019	CAMPERO	6	
MERCEDES BENZ	OEU 768	2019	BUSETA	30	
RENAULT MASTER	OEU 740	2018	NUEVO MASTER	17	
NISSAN NP 300	OEU 739	2018	CAMIONETA	4	1
TOYOTA FORTUNER	ORO 219	2010	CAMPERO	6	
RENAULT KANGOO	ORO 220	2011	CAMIONETA	3	
NISSAN FRONTIER	ORO 224	2012	CAMIONETA	1	1
RENAULT KOLEOS	ORO 222	2012	CAMPERO	4	
AGRALE	ORO 195	2006	BUSETA	27	
AGRALE	ORO 196	2006	BUSETA	27	
FORD CARGO	ORO 197	2006	CAMION	2	5
SUZUKI	XSS66C	2013	MOTOCICLETA	2	
TOTAL DISPONIBILIDAD DE PASAJEROS Y CARGA				129	7

➤ **MAQUINARIA AGRICOLA**

1. Un Tractor Kubota JD
2. 2 tractores John Deere
3. 10 guadañas
4. 2 sopladoras

➤ **EQUIPOS**

1. 15 plantas eléctricas ubicadas en las distintas dependencias Universitarias
 2. 2 máquinas del taller editorial
 3. Laboratorio de geotécnica – Facultad de Ingeniería Civil
2. Recibidos de la Sociedad de Activos Especiales, estos vehículos ya se encuentran en óptimas condiciones para su funcionamiento.

➤ **VEHICULOS ASIGNADOS POR LA SAE**

MARCA DEL VEHICULO	PLACA	MODELO	CLASE	No. PASAJEROS	CAP TONELADAS
SCANIA	STE356	2020	BUS	44	
GREAT WALL	HNK721	2014	CAMIONETA	4	
FOTON	ZNL883	2015	CAMION	2	5
NISSAN	CYN938	2008	CAMIONETA	4	1
CHEVROLET	RAL088	2010	CAMIONETA	4	1
TOYOTA	BZ 299	2007	CAMIONETA	6	
TOTAL DISPONIBILIDAD DE PASAJEROS Y CARGA				64	7

Los vehículos requieren para su funcionamiento el uso permanente de combustible (Gasolina y ACPM) para asegurar su operación, de igual manera requieren los cambios periódicos de aceite,

filtros, refrigerante, líquido de frenos, líquido para baterías, agua desmineralizada.

Para la maquinaria agrícola como los son los tractores, guadañas y sopladoras, se requieren para su funcionamiento el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), al igual que suministro de aceite, filtros, refrigerante, líquido de frenos.

Para los equipos tales como plantas eléctricas, máquinas de imprenta y de laboratorio de geotecnia en la facultad de ingeniería Civil se requiere el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), así mismo como refrigerantes y aceites para su funcionamiento y limpieza.

Lo anterior permite minimizar riesgos de fallas mecánicas durante la circulación de los vehículos, evitar interrupciones en la prestación de servicios de movilidad terrestre y garantizar el funcionamiento continuo de las plantas eléctricas ante eventuales daños o cortes de energía.

Por lo anterior, es necesario que la Universidad del Cauca cuente con un contrato de suministro permanente de los insumos mencionados anteriormente, con el fin de contar con una adecuada funcionalidad de los vehículos administrados por la Universidad y requeridos para la realización de servicios de movilidad terrestre, plantas eléctricas, equipos y maquinaria agrícola de la institución.

Si eventualmente la entidad pudiera requerir algún(os) elemento(s) y éste(os) no se encuentren incluidos en el presupuesto, deberán ser facturados a precios de mercado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y legalizado mediante acta de modificación.

Las especificaciones de los combustibles y demás insumos fueron determinadas por el Área de Seguridad, Control y Movilidad y cumplen con los requerimientos legales vigentes.

El presupuesto está basado en precios de mercado actuales, los valores unitarios incluyen transporte y entrega de los insumos, mediante contrato de suministro, que se pretende suscribir.

1.5. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección objetiva del contratista.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA se reserva la facultad de pedir aclaraciones sobre las ofertas presentadas, así como los documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en desarrollo de la evaluación de las ofertas, hasta la selección del contratista.

La Universidad del Cauca remitirá a los órganos de control los hallazgos que a criterio del comité evaluador se consideren en contravía de la ley, presuntamente constitutivos de falsedad, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que pueda ser objeto de investigación disciplinaria o penal.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA y los documentos que hacen parte de la misma, formarán parte integral del contrato.

1.6. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que, dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la

finalidad para la cual se adelanta la presente invitación pública.

- Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), según el caso, dentro del plazo y lugar señalado en la presente invitación pública.
- Los oferentes deben ser legalmente capaces de presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y en la ley, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos sugeridos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con este requerimiento.
- Las personas jurídicas que participen deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.7. **IMPUESTOS Y DESCUENTOS:** El invitado/proponente tiene conocimiento de los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCION EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	Tabla de Retenciones DIAN 2026
RETENCION DE IVA	Tabla de Retenciones DIAN 2026
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS"	Ley 1177 de 2007 – Ordenanza 107 de 2022 y Ley 2351 de 2024 – Ordenanza 059 de 2024

- El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. El oferente al presentar la propuesta debe tener en cuenta e incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra en su propuesta inicial de precio, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

1.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

El invitado/proponente están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentre en los términos de la presente invitación pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no lo libera de la obligación de dar cumplimiento al contrato derivado de esta invitación.

1.9. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

La Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recibo, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital. No se permitirá el envío de propuestas por fuera del plazo de la presente invitación pública.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en la presente invitación.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, con contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada **"sobre 1"** deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada **"sobre 2"** deberá contener la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas, al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso al sobre No. 02 hasta el día y hora señalado en el cronograma para la calificación y orden de elegibilidad, al correo electrónico leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la

información que sea recibida por fuera del plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La Universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a: loydegarantiasvadm@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función "REDONDEAR" de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

1.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El proponente favorecido en la evaluación definitiva deberá perfeccionar y legalizar el contrato una vez se le haya comunicado el orden de elegibilidad. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 064 de 2008 o no demuestre interés en suscribirlo, se seleccionará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación y sea favorable para la universidad.

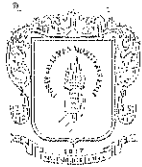
La Universidad del Cauca se abstendrá de realizar el contrato, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y competitiva, bajo estricto cumplimiento de los principios de contratación establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 y los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de 1991. Asimismo, cuando presentadas y revisadas las ofertas, se concluya que ninguna cumple o es favorable para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre para la presentación de las ofertas, no se presente oferta alguna.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1.11.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.



2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente invitación.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
7. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
8. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
11. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
13. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
14. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
15. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
16. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
17. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
18. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.11.2. De carácter Técnico:

19. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales, jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos del proceso respectivo o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
20. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente invitación.

21. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación.

1.11.3. De carácter Económico:

22. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2), esta no se encuentre firmada o no esté debidamente firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
24. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la invitación pública, las notas importantes, las aclaraciones, actas y demás documentos que emita la Universidad del Cauca, con relación a la invitación.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en la presente invitación pública, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes a la presente invitación pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	PROPUESTA ECONÓMICA	PONDERABLE

La Universidad realizará la verificación de requisitos habilitantes, los cuales deberán encontrarse en el sobre No. 1 con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS.

La Universidad publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia o errores en los requisitos jurídicos, y/o técnicos, presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo a la cronología del proceso, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES (Sobre No. 1)

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad o la persona natural, utilizando la carta de presentación suministrada en esta invitación. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica.

2.1.2. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

PERSONA NATURAL

Para el presente proceso el proponente deberá encontrarse inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades similares a las contempladas en el objeto de la presente invitación a cotizar. Dicho registro debe acreditarse con la presentación del correspondiente certificado, cuya fecha de expedición no podrá superar 30 días calendario a la fecha de cierre y presentación de la oferta.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo E, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo F para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.

2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento de identificación del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica.

2.1.5. RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece (fecha de generación no supere 30 días).

2.1.6. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

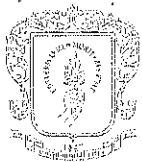
CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL, debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

15

cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes.

En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la certificación, de acuerdo a lo anterior.

2.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo D, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de presentación de las propuestas. En caso que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

2.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

2.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

2.1.11. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años. (Ley 918 de 2018).

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6215 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



2.1.12. COPIA DE CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTIVA:

El proponente deberá presentar copia de certificación de cuenta bancaria activa de acuerdo con la forma en que se encuentre constituido, es decir, si el proponente es persona jurídica, la certificación debe corresponder a la persona jurídica. Si el proponente es persona natural, la certificación debe corresponder de la misma manera.

2.1.13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

El Proponente deberá tener vigente y aportar copia de la resolución de autorización de comercialización o constancia de encontrarse registrado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía.

2.1.14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente invitación, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS relacionados con el objeto y las especificaciones del presente proceso.

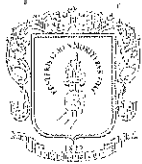
La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben cumplir los siguientes requisitos:

➤ Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente invitación (presentación de propuestas), por tanto, además del contrato deberá aportar acta de liquidación y/o certificaciones que deberán contener como mínimo:

- N° del contrato,
- Entidad contratante,
- Objeto,
- Fecha de inicio,
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado,
- El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante que de todo modo deberá contener los datos anteriormente mencionados. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.



- No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos, o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas asociaciones.

2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES (Sobre No. 1)

2.2.1 SEDE EN LA CIUDAD DE POPAYÁN:

El Proponente deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán.

Para efectos de lo anterior si el proponente es propietario debe aportar el respectivo certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del mes anterior al cierre, dentro del cual se debe indicar que el proponente o uno de sus integrantes en caso de consorcios o unión temporal es el propietario pleno.

Si el proponente o uno de sus integrantes en caso de consorcios o unión temporal es Arrendatario deberá aportar el respectivo contrato de arrendamiento.

2.2.2 SURTIDORES:

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar una certificación en la garantice la existencia por lo menos 4 surtidores electrónicos cada uno con 4 mangueras para distribución de ACPM y gasolina.

2.2.3 SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES:

El oferente deberá contar con un sistema de CHIP de registro en línea para el control de consumo de combustible que permita el monitoreo en cada vehículo automotor de la Universidad del Cauca de forma oportuna y veraz.

Contar con un sistema electrónico (software y soporte técnico) de control de suministro de combustible, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo en cada vehículo y equipos de la Universidad en forma oportuna y veraz, que permitirá igualmente controlar el cupo de galones de capacidad máxima del tanque del vehículo, placa, el kilometraje que registra el odómetro, información de fecha y hora del suministro, cliente.

El Proponente deberá indicar mediante certificación las características del sistema y su disponibilidad durante la entrega del combustible.

2.2.4 CERTIFICACIÓN DE OCTANAJE: El proponente deberá aportar una (01) certificación de octanaje de combustible, tanto de gasolina corriente o regular como para diésel corriente (ACPM) expedida por la autoridad competente.

2.2.5 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: El proponente deberá presentar con su propuesta, certificación expedida por el representante legal donde indique el o los programas que cuenta para la disposición final de los aceites, filtros y residuos.

2.2.6 AREA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: El proponente deberá certificar de manera clara y expresa que la estación de servicio propuesta cuenta con un área de mínimo 1.000 metros cuadrados, con cubierta, provista de cárcamo y gato hidráulico, con capacidad para mínimo 3 vehículos.

2.2.7 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: El proponente deberá certificar de manera clara y expresa la capacidad de almacenamiento en sus tanques.

2.2.8 AREA DE LUBRICANTES: El proponente deberá certificar de manera clara y expresa, que la estación de servicio propuesta cuenta con un área de lubricantes para la distribución.

2.2.9 SERVICIO DE TANQUEO ADICIONAL: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad de ofrecer el servicio de tanqueo en una estación de servicio en Santander de Quilichao y el Bordo Cauca, para lo cual deberá aportar copia del convenio y/o contrato, y/o documento que permita evidenciar el cumplimiento del requisito.

CAPITULO III REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN

3.1. REVISIÓN DE OFERTAS

La Universidad del Cauca realizará la evaluación y calificación de las propuestas para establecer el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta las ofertas que hayan sido declaradas hábiles según el informe de evaluación.

Se entiende por oferta hábil aquella que no sea eliminada por aspectos técnicos y jurídicos.

Si solo quedara un proponente habilitado, la entidad podrá suscribir el contrato siempre que el proponente cumpla con los requisitos exigidos y la propuesta sea favorable de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva y pertinencia institucional.

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

No.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	MÁXIMO 50 PUNTOS
2	GARANTIAS ADICIONALES SOBRE INSUMOS	MÁXIMO 30 PUNTOS
3	OTROS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO	MÁXIMO 20 PUNTOS
	TOTAL, PUNTOS	1000

1. FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 50 PUNTOS

Este factor califica el mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre lubricantes, filtros y demás insumos ofrecidos en la propuesta.

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en los insumos requeridos por la Universidad, obtendrá el máximo puntaje. Los demás, obtendrán puntaje mediante una regla de tres.

2. GARANTIAS ADICIONALES SOBRE INSUMOS: MÁXIMO 30 PUNTOS

Se asignarán máximo 30 puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo (en meses) en garantía de todos los insumos que requiera la Universidad en vigencia del contrato. Los demás, obtendrán puntaje mediante una regla de tres.

3. OTROS SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se asignarán máximo 20 puntos al proponente que ofrezca otros servicios adicionales sin costo adicional.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.*
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.*
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO IV
CONTENIDO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación se fija a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, siempre previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la ley.
- Certificación de pago.
- Cotización, en caso de que existan elementos y/o servicios diferentes a los descritos en el Anexo b
- Acta de Recibo a Satisfacción.

- Soporte de afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

4.3 OBLIGACIONES DEL INVITADO/PROPONENTE.

El invitado/proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a suministrar establecidos en la presente invitación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministro permanente de combustible en estaciones autorizadas, disponibles 24/7, en la estación de servicios ofrecida en la ciudad de Popayán y el Bordo, con surtidores, áreas y demás requisitos de orden técnico necesarios para la prestación del servicio y exigidos en la presente invitación.
2. Tener disponibilidad de combustible (gasolina corriente y diésel), filtros, aceites, refrigerantes, anticongelantes, aditivos y los demás necesarios para el funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor, plantas eléctricas, equipos y maquinaria agrícola de la Universidad del Cauca.
3. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de estos insumos, además de las áreas de lubricantes para cambios, área de servicio de tanqueo y de funcionamiento administrativo, personal capacitado, requeridos para la prestación del servicio.
4. Entrega a domicilio de combustible que se requiere en pomas, en el Área de Mantenimiento de la Universidad, ubicada en la carrera 3 N°3N-51 de la ciudad de Popayán. El contratista deberá entregar el combustible que le requiera la Universidad en pomas el cual es destinado para el funcionamiento de equipos agrícolas, maquinaria agrícola, plantas eléctricas, para este servicio el contratista deberá disponer de un carrotanque y/o vehículo automotor habilitado para el transporte de combustibles. Este procedimiento debe contar con las respectivas autorizaciones expedidas por el Supervisor.
5. Realizar la facturación detallada y periódica con sistema de control y trazabilidad del consumo. El contratista deberá cumplir con la facturación electrónica de manera mensual con la información completa de los vales que emita la Universidad en donde se consignarán las cantidades de insumos, servicios, precios unitarios, precios totales, fecha de emisión.
6. Atención oportuna de requerimientos de la Universidad. El contratista se compromete a realizar una atención oportuna a los requerimientos de la Universidad, para la cual deberá ofrecer medios telefónicos, digitales y presenciales de atención directa.
7. Red de estaciones de servicio (EDS) o surtidores en la ciudad de Popayán, Santander de Quilichao y el Bordo. El contratista, adicional a la EDS ofrecida en la ciudad de Popayán, deberá garantizar el servicio en una EDS en el Municipio de Santander de Quilichao y el Bordo.
8. Sistema de Control para suministro de Combustible. El contratista debe garantizar un sistema de control a través de un chip o dispositivo que se instalará en cada uno de los vehículos institucionales, mediante este sistema se permitirá llevar un control sobre: i) la identificación del vehículo, ii) precio del combustible, iii) nombre del conductor que realiza el tanqueo, iv) fecha, v) hora, vi) cantidad, vii) valor unitario, viii) placa del vehículo, ix) kilometraje del vehículo al momento del suministro, x) valor total, el cual entregará al conductor y al supervisor del contrato. Para el suministro de combustible, el contratista deberá asignar un



- bombero, informando al momento de suscribir el acta de inicio el nombre, apellido y cédula de ciudadanía, quien será el único encargado de abastecer el vehículo institucional.
9. Si eventualmente la entidad requiere algún(os) elemento(s) que no se encuentre incluido en la necesidad descrita en las especificaciones técnicas y los anexos de la presente invitación, y que tengan relación directa con el objeto del contrato, deberán ser cotizados a precios de mercado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y aprobado para el respectivo pago.
 10. Tener vigente la resolución de autorización de comercialización o constancia de encontrarse registrado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía, durante toda la ejecución del contrato.
 11. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
 12. Prestar la atención o suministro las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles y demás elementos.
 13. El precio por galón de combustibles, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente. El contratista deberá enviar mediante comunicación a la Universidad en la que indique los periodos en los cuales se registren incrementos, las nuevas tarifas, las partes se reunirán para llegar a un acuerdo que deberán dejar por escrito y firmado por el contratista y supervisor que formará parte integral del presente contrato. En ningún caso habrá ajuste automático del precio.
 14. Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente, que debe aportar al inicio del contrato, a los 6 meses de ejecución y al cambio de vigencia fiscal.
 15. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
 16. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, al correo electrónico y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados y acumulados del contrato, relacionando: i) la identificación del vehículo, ii) precio del combustible, iii) nombre del conductor que realiza el tanqueo, iv) fecha, v) hora, vi) cantidad, vii) valor unitario, viii) placa del vehículo, ix) kilometraje del vehículo al momento del suministro, x) valor total.
 17. El suministro del combustible objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor.
 18. Las autorizaciones para el suministro de combustible y demás insumos están a cargo del supervisor del contrato designado por la Universidad, por lo cual el contratista no puede autorizar el suministro del combustible si no se cuenta con dicha autorización, la autorización debe ser en documento físico y numerado, no se emitirán autorizaciones telefónicas ni por WhatsApp.
 19. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo debe garantizar el servicio prioritario de gasolina para los vehículos del parque automotor de la Universidad en casos de escases de combustible en el mercado.
 20. Cumplir las obligaciones legales establecidas en el Decreto 4299 de 2005.
 21. Constituir la póliza única de garantía.
 22. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente invitación.
 23. Garantizar la calidad de los productos y servicios suministrados.
 24. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 del 2015 (Petróleo y sus derivados, gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).

25. Cumplir con la ley 693 de 2001 reglamentada por el Decreto Nacional 3862 de 2005.
26. Cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales para estaciones de servicio dictadas en la Resolución No. 1170 del 11 de noviembre de 1997.
27. Cumplir con la reglamentación establecido por el Decreto No. 1521 del 4 de agosto de 1998, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
28. En caso de presentarse inconvenientes en el suministro del combustible, la contratista debe garantizar que de manera inmediata lo resolverá.
29. Realizar seguimiento permanente de los saldos disponibles por causar con cargo al contrato de suministro, por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad del contratista seleccionado los costos que se causen por encima del presupuesto consagrado en el contrato; para este propósito, el contratista seleccionado deberá informar con la debida antelación la disponibilidad o el agotamiento de los saldos del contrato.
30. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
31. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación.
32. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
33. Rendir informes que la Universidad solicite en los que evidencie el avance y la ejecución del contrato.
34. Instalar un chip en cada uno de los vehículos de propiedad de la Universidad, con una plataforma de monitoreo que permita el seguimiento en tiempo real, el cual debe estar calibrado para verificar la precisión de los datos registrados.
35. Aportar la prueba que soporta el consumo de cada vehículo que permita evidenciar volumen, valor, fecha, hora, kilometraje, nombre del establecimiento y NIT.
36. En caso de detectarse inconsistencias graves en el consumo reportado o en el suministro, se deberá aplicar las medidas correctivas entre las partes.
37. Las demás que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

4.4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Expedir el registro de disponibilidad presupuestal.
- Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
- Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de los elementos e insumos objeto del contrato
- Efectuar los trámites necesarios para el pago.
- Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- Liquidar el contrato, si aplica
- Las demás que sean necesaria acorde con la naturaleza del contrato.

4.5. GARANTÍAS

El invitado/proponente favorecido con la adjudicación del contrato debe constituir a favor de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia,

cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única "entre particulares", de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo N° 064 de 2008, que ampare lo siguiente:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más dos (2) meses.
- **Calidad.** El valor de esta garantía será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más dos meses.
- **Salarios y prestaciones sociales.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más tres años.

La garantía única deberá ajustarse siempre que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato conforme al acuerdo N° 064 de 2008.

4.6. SUPERVISIÓN

La supervisión la realizará el servidor universitario que para el efecto designe la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011.

4.7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Invitación pública y sus anexos.
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe de evaluación definitivo elaborado por la UNIVERSIDAD.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,



ALEJANDRO TOLEDO TOVAR
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca
Resolución Rectoral No. 0342 del 10/03/2026

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo, Abogada contratista-Vicerrectoría Administrativa



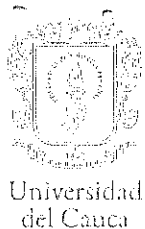
ANEXO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACION PUBLICA VADM N° 010 DEL 18 DE MARZO DE 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán - Cauca

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA VADM N° 010 DEL 18 DE MARZO DE 2026

El suscrito (a): _____ (nombre del proponente), identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. _____ de _____, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la invitación pública de la Universidad del Cauca, hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para realizar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" y, en caso de que me sea aceptada por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que he investigado la disponibilidad de los materiales y recursos que se requieren.
- Que he leído, conozco la información general y demás documentos de la presente invitación y acepto las especificaciones y demás requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información correspondiente a la experiencia requerida y sus soportes, son veraces.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la presente invitación durante el tiempo señalado en la presente invitación.
- Que si resulto favorecido en el orden de elegibilidad, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia



Vicerrectoría
Administrativa

33

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Acreditada en
ALTA CALIDAD
Resolución 6213 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector Histórico
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209500 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



**ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA**

INVITACION PUBLICA VADM N° 010 DEL 18 DE MARZO DE 2026

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

VIGENCIA 2026							
Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Vr. Unitario antes de IVA	Valor IVA 19% UNITARIO	Vr. Total Unitario	VALOR TOTAL CON IVA
1	COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE	GALON				
3		DIESEL (ACPM)	GALON				
4	ACEITE MOTOR	GASOLINA- 10W40	GALÓN SELLADO				
5			CUARTO SELLADO				
6		GASOLINA - 10W30	GALÓN SELLADO				
7			CUARTO SELLADO				
8		DIESEL 15W40	GALÓN SELLADO				
9			CUARTO SELLADO				
10		DIESEL - 20W50	GALÓN SELLADO				
11			CUARTO SELLADO				
12		20W50 (PARA MOTO)	CUARTO SELLADO				
13		2T (GUADAÑAS)	CUARTO SELLADO				
14	ACEITE CAJA	1350	GALON SELLADO				
15			CUARTO SELLADO				
16		75W90	CUARTO SELLADO				
17	ACEITE TRANSMISION	90	GALON SELLADO				
18			CUARTO SELLADO				
19	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON SELLADO				
20			CUARTO SELLADO				
21	FILTRO DE ACEITE	HQ02091	UND				
22		LF3345	UND				
23		R16	UND				
24		R33	UND				
25		R96	UND				
26		GS 125	UND				
27		A1402	UND				
28		A-52	UND				
29		A-20	UND				
30		A-2863	UND				
31		BT-7237	UND				
32		EO 83020	UND				
33		HV-1077	UND				
34		ORIGINAL TOYOTA PRADO	UND				
35	FILTRO AIRE EXTERNO	AIP 544	UND				
36		AIP 651	UND				
37		AIP 659	UND				
38		AIP 667	UND				
39		AIP 793	UND				
40		AIP 521	UND				
41		AIP 552	UND				
42		AIP 519	UND				



43		AIP 711	UND				
44		APC 23610	UND				
45		TF 283A	UND				
46		GS 125	UND				
47		HQAO 185	UND				
48		DA-8118	UND				
49	FILTRO AIRE INTERNO	APC 23610SY	UND				
50		DA 9118	UND				
51		SF 1650	UND				
52		DA4189	UND				
53	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	UND				
54		CAMIONETA KOLEOS EXPRESSION	UND				
55		CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO 3,8L	UND				
56		CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER	UND				
57		VAN RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS	UND				
58		CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER PRADO	UND				
59		CAMIONETA GREAT WALL VOLEEX C20R	UND				
60		CAMIONETA NISSAN LINEA D22	UND				
61		CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX	UND				
62		A1204	UND				
63		FS1242	UND				
64		ORIGINAL TOYOTA FORTUNER GASOLINA	UND				
65		ORIGINAL RENAULT KANGOO	UND				
66		ORIGINAL RENAULT MASTER	UND				
67	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (GASOLINA/ DIESEL)	ORIGINAL RENAULT KOLEOS	UND				
68		ORIGINAL NISSAN FRONTIER	UND				
69		ORIGINAL NISSAN NP 300	UND				
70		ORIGINAL TOYOTA PRADO DIESEL	UND				
71		DIESEL- FLP 398	UND				
72		DIESEL FF-5706	UND				
73		DIESEL WK-1060 - TRAMPA SCANIA	UND				
74		UNIVERSAL (PARA MOTO)	UND				
75	FILTO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (DIESEL)	A-1205	UND				
76		FF-5052	UND				
77		DIESEL A-7614	UND				
78		ACPM FS 1241	UND				
79		ACPM PF-7896	UND				
80		ACPM DV 941X	UND				
81		ACPM ASR 90T	UND				
82	FILTRO HIDRAULICO	FH	UND				
83		LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON SELLADO				



84	LIQUIDO REFRIGERANTE		CUARTO SELLADO				
85	LIQUIDO ANTICONGELANTE	AL 33%	GALON SELLADO				
86			CUARTO SELLADO				
87		AL 50%	GALON SELLADO				
88	LIQUIDO DE FRENOS	DOT 4	CUARTO SELLADO				
89		DOT 4 MOTO	CUARTO SELLADO				
90	ADITIVOS	MOTORKOTE 100 ANTIFRICCION	UND				
91		MOTORKOTE MAX GASOLINA	UND				
92		MOTORKOTE FLUSH GASOLINA	UND				
93		MOTORKOTE DIESEL	UND				
94		LIMPIA INYECTORES GASOLINA	UND				
95		LIMPIA INYECTORES DIESEL	UND				
96		ELEVADOR DE OCTANOS GASOLINA	UND				
97		ELIMINADOR DE HUMO 354ML	UND				
98		ADITIVO GASOLINA	UND				
99		ADITIVO DIESEL	UND				
100	OTROS	GRASA MULTIPROPOSITO A BASE DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	2 KG				
101		GRASA MULTIPROPOSITO A BASE DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	BALDE				
102		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	LITRO				
103		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	GALON				
104		DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE PARA MOTOR	BIDON				
105		DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO				
106		DESENGRASANTE MULTIUSOS	GALON				
107		DESENGRASANTE MULTIUSOS	BIDON				
108		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	LITRO				
109		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	GALON				
110		DESMANCHADOR DE VIDRIOS	BIDON				
111		HIDRATANTE PARA PLASTICOS E INTERIORES	250ML				
112		HIDRATANTE PARA PLASTICOS E INTERIORES	500 ML				
113		LIMPIADOR DESINFECTANTE DE AIRE ACONDICIONADO	240 ML				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

37

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

38

ANEXO D
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
INVITACION PUBLICA VADM N° 010 DEL 18 DE MARZO DE 2026

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

[Lugar y fecha]

Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [INVITACION PUBLICA VADM N°].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA VADM N°
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (INVITACION PUBLICA VADM N°) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de [] de [].

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

39

ANEXO E PARTICIPACIÓN CONSORCIO

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en LA INVITACIÓN PÚBLICA VADM N° _____, cuyo objeto se refiere a realizar ““SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA””

1. Denominación: el Consorcio se denomina _____
2. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.
B.

3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en el orden de elegibilidad, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
6. Sede del Consorcio:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

C. C. No. _____ de _____

C. C. No. _____ de _____

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

40

ANEXO F PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha:

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la INVITACIÓN PÚBLICA VADM N° _____, cuyo objeto se refiere a realizar "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), FILTROS, ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, ADITIVOS, Y OTROS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.
B.

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en el orden de elegibilidad, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

C. C. No. _____ de _____

C. C. No. _____ de _____

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



